

Para: Abg. Karla Lanza  
*Especialista de Acceso a la Información Pública*

De: Abg. Ivis Danelia Zuniga Morales  
*Directora Nacional de Talento Humano*

Asunto: Respuesta a MEMORANDO-SAR-OIP-203-2023

Fecha: 07 de noviembre 2023



Atendiendo solicitud realizada mediante MEMORANDO-SAR-OIP-203-2023, remito Planillas de los empleados del Servicio de Administración de Rentas (SAR), correspondientes al mes de octubre del 2023; para la actualización del Portal de Transparencia, en las modalidades de:

1. Acuerdo (Catorcenos: del 24 de septiembre al 07 de octubre del 2023, del 08 al 21 de octubre del 2023).
  - Planilla de Vacaciones mes de octubre del 2023.
  - Planilla de Sueldos del Personal por Contrato mes de octubre 2023.
2. Cuadro Resumen del total de empleados del SAR y los montos pagados en el mes de octubre del 2023 (Permanentes y por Contrato).

CUADRO RESUMEN PLANILLAS MES DE OCTUBRE 2023				
No. Empleados	No. Catorcena	Sueldo Bruto	Valor pagado	Observaciones
1099	Catorcena I	15,555,445.57	12,367,266.15	Sistema de Pagos del SAR: Catorcenal
1097	Catorcena II	15,557,054.16	12,136,998.76	
27	Vacaciones	825,200.00	825,200.00	Pago Anual
1	Contrato	19,200.00	18,833.49	Pago Mensual

3. Copia de Contrato de Servicios Por Tiempo Limitado del 29/09/2023 al 27/12/2023.





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

© Gobierno de la República

4. Copias de Actas de Notificación de personal por acuerdo, nombrados en el mes de octubre del 2023:

NO.	NOMBRES	CARGO	Nº. ACUERDO	FECHA DE INGRESO
1	CLAUDIA VANESSA REYES MEJIA	EXPERTO DE TALENTO HUMANO	SAR-Nº.501-2023	16/10/2023
2	JAO KENIT AGUILAR MURILLO	ANALISTA DE ASESORIA Y PROCURACION LEGAL	SAR-Nº.498-2023	9/10/2023
3	ERICK GUSTAVO ANDINO SIERRA	AGENTE TRIBUTARIO	SAR-Nº.505-2023	11/10/2023
4	KEYLA MERARY RODRIGUEZ MEZA	ANALISTA DE AUDITORIA TRIBUTARIA	SAR-Nº.504-2023	11/10/2023
5	HEBER ANTONIO LAINEZ MEDINA	ESPECIALISTA LEGAL	SAR-Nº.308-2023	11/10/2023

Atentamente,

Cc/Archivo  
IDZM/RM



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO N° 07/2023**

Nosotros, **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, Hondureño y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación Número. 0801-1992-08924 actuando en mi condición de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero de 2022; quien en lo sucesivo se denominará "**LA DIRECCIÓN**" y la ciudadana **VIRGINIA MARIA GARCIA BANEGAS**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación Número **0801-1994-00652**, quien se compromete a prestar sus servicios como **NUTRICIONISTA**, actuando en mi condición personal y quien en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios que estará regido por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO.** En virtud del presente contrato, "**LA CONTRATADA**" se compromete a prestar sus servicios desarrollando sus actividades para "**EL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**" en cualquiera de sus instalaciones en Tegucigalpa. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** "**LA CONTRATADA**" ejecutará en virtud del presente contrato las actividades siguientes: 1. Realizar en planificación, coordinación y desarrollo de las actividades relacionadas con la clínica. 2. Valoración nutricional y atención alimentaria de los colaboradores. 3. Llevar un seguimiento nutricional y dietético de los colaboradores. 4. Análisis de la situación nutricional de los colaboradores a nivel nacional. 5. Atender a los colaboradores del SAR en cuanto a consultas de nutrición y darles seguimiento presencial y virtual. 6. Asistir al Médico de la Institución al momento de recibir a los colaboradores previo a ser atendidos, acatando los lineamientos requeridos por el Médico. 7. Todas aquellas funciones que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) considere pertinentes. **CLAUSULA TERCERA:** La duración del presente contrato es a partir del veintinueve (29) de septiembre del año 2023 hasta el veintisiete (27) de diciembre del 2023. **CLAUSULA CUARTA:** "**LA CONTRATADA**" devengará la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,200.00)** en concepto de salario, pagadero a conclusión del mes laborado; de igual manera se le reconocerá el correspondiente pago de los derechos adquiridos como ser: Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes proporcional al tiempo de laborar, afectando la estructura presupuestaria: Institución 37, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto del Gasto 12100, 12410 y 12420. Del pago mensual a "**LA CONTRATADA**", se aplicarán las deducciones legales correspondientes y las que "**LA CONTRATADA**" autorice. **CLAUSULA QUINTA:** "**LA CONTRATADA**" se compromete a someterse a las pruebas de desempeño, psicométricas, patrimoniales, de polígrafo y toxicológicas, cuando así lo requiera El SAR. **CLAUSULA SEXTA:** "**LA CONTRATADA**" deberá prestar sus servicios en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde de lunes a viernes, el cual estará dividido entre jornada presencial y teletrabajo, según los requerimientos de "**LA DIRECCIÓN**". **CLAUSULA SÉPTIMA:** **LA CONTRATADA** se compromete a guardar total **CONFIDENCIALIDAD**, en todo lo relacionado al desarrollo de sus funciones, así como de todos aquellos asuntos inherentes al SAR. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este Contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "**LA DIRECCIÓN**": 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "**LA CONTRATADA**" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 3) Por incumplimiento de "**LA CONTRATADA**" de las obligaciones contraídas; 4) Cuando "**LA CONTRATADA**" sea condenado por los juzgados o tribunales de la república con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando el titular de "**LA DIRECCIÓN**" pierda la confianza en "**LA CONTRATADA**" en la prestación de sus servicios; 7) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario, equipo, y/o vehículos; 8) El no someterse o la no aprobación de las pruebas de desempeño, psicométrico, patrimonial, polígrafo y/o toxicológica. 9) Por haber llegado a su término, su finalización o vencimiento. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Llegada la finalización del presente contrato, se procederá con la liquidación de los derechos laborales que por Ley le correspondan. **CLAUSULA DECIMA:** En ninguna circunstancia se entenderá prorrogado el presente contrato por la simple falta de acción de parte de "**LA DIRECCIÓN**". **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Juzgados de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEYES APLICABLES:** Lo no pactado en el presente Contrato se regirá por las disposiciones del Código de Trabajo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan en su totalidad y sin protesta alguno, cada una de las cláusulas del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este. En fe de lo cual firman de manera voluntaria el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
LA DIRECCIÓN

**VIRGINIA MARIA GARCIA BANEGAS**  
LA CONTRATADA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA